

El que suscribe MARIO ALBERTO CASTILLO MALDOANDO, Secretario de Gobierno Municipal de Pánuco del Estado de Zacatecas, con fundamento en la fracción VI del artículo 100 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, hace constar y:

**CERTIFICA:**

Que en el acta de Cabildo No. XXXV (35), siendo la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 30 del mes de junio del año 2025, en particular en el punto número siete (7) del orden del día, fue sometido a consideración del H. Ayuntamiento la autorización al Municipio de Pánuco, Zacatecas, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza la Gaceta Municipal como Órgano de Difusión del Municipio. (liga de acceso: <https://ayuntamientodepanuco.gob.mx/gaceta-municipal.html> ), quedando de la siguiente manera:

“Derivado del contenido de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**CAPÍTULO VI**  
**De las Gacetas Municipales**

**Artículo 31**

Para los efectos de esta Ley se entiende por Gaceta Municipal, el órgano de publicación de los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todos aquellos comunicados de interés general, emitidos por los ayuntamientos o sus administraciones municipales y que también corresponda publicar en el Periódico Oficial.

**Artículo 32**

Cuando conforme a las leyes de la materia se deba dar publicidad a actos, documentos o avisos por parte de los ayuntamientos, sus administraciones municipales, entidades paramunicipales o de los particulares, salvo que la misma deba llevarse a cabo específicamente en el Periódico Oficial, su publicación también se podrá realizar en la Gaceta Municipal correspondiente.

**Artículo 33**

Las publicaciones se denominarán con el nombre de "Gaceta del Municipio Libre" y se agregará el nombre de la respectiva municipalidad, complementándose su denominación con algún elemento que distinga al Municipio correspondiente.

**Artículo 34**

La Gaceta Municipal será administrada por quien designe el Presidente Municipal y dependerá orgánicamente de la Secretaría de Gobierno Municipal. Para tal efecto, toda publicación de la Gaceta Municipal llevará o el nombre del responsable de la edición, la fecha de publicación y modalidades de la misma, así como todos los datos de circulación.

**Artículo 35**

Por las inserciones que se realicen en la Gaceta Municipal se cobrarán los derechos conforme a lo establecido en la ley de ingresos municipal respectiva.

Con una aprobación por UNANIMIDAD de votos emitida por el Cabildo para la Gaceta Municipal como Órgano de Difusión Oficial del Municipio y todo lo ahí publicado, a la fecha a partir de la Administración Constitucional 2024-2027 , se considera como derecho positivo, vigente y obligatorio dentro del territorio municipal, para que surta los efectos legales a que haya lugar.”

Se extiende la presente Certificación a los 08 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

  
**C. MARIO ALBERTO CASTILLO MALDONADO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**



**PÁNUCO**  
#Seguimos avanzando

**Secretaría de**  
**Gobierno Municipal**



El que suscribe MARIO ALBERTO CASTILLO MALDOANDO, Secretario de Gobierno Municipal de Pánuco del Estado de Zacatecas, con fundamento en la fracción VI del artículo 100 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, hace constar y:

### CERTIFICA:

Que en el acta de Cabildo No. XXXV (35), siendo la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 30 del mes de junio del año 2025, en particular en el punto número seis (6) del orden del día, fue sometido a consideración del H. Ayuntamiento la autorización al Municipio de Pánuco, Zacatecas, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se autoriza la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas (ORGANIGRAMA)., quedando de la siguiente manera:

“La estructura organizacional de un ayuntamiento se representa gráficamente y que muestra la jerarquía de los cargos y las relaciones entre las diferentes áreas. El organigrama permite visualizar la estructura del gobierno municipal y comprender cómo se distribuyen las responsabilidades y funciones.

En resumen, la estructura de un ayuntamiento se organiza para asegurar la correcta gestión de los asuntos municipales, la prestación de servicios a la comunidad y la representación de los intereses de los ciudadanos”.

Con una aprobación por UNANIMIDAD de votos emitida por el Cabildo para la autorización de la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas (ORGANIGRAMA).

Se extiende la presente Certificación a los 08 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



Secretaría de  
Gobierno Municipal

  
C. MARIO ALBERTO CASTILLO MALDONADO  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL